

LEY 15378

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. Tratado que establece zona de libre comercio. Ratificación
sanc. 26/9/1960; promul. 6/10/1960; publ. 18/10/1960

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:

Art. 1.– Ratifícase el Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, suscrito en Montevideo (República Oriental del Uruguay) el día 18 de febrero de 1960 por la República Argentina, los Estados Unidos del Brasil, la República de Chile, los Estados Unidos Mejjicanos, el Paraguay, el Perú y la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guido - Barraza - Monjardín - Oliver